

Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N° 654: Carrera de
Pedagogía en Educación Física y
Salud de la Pontificia Universidad
Católica de Chile

Santiago, 16 de abril de 2021.

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en adelante la Comisión, en la sesión ordinaria N°1.780, realizada el 30 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°051-4, del 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0037-20, del 30 de abril de 2020, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Pontificia Universidad Católica de Chile; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0001-20, de 1 de octubre de 2020, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados



precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Pedagogía en Educación Física y Salud, impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en la sede del Campus San Joaquín, dictada en jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación Física y Salud para Educación Básica y Media, la que no cuenta con acreditación previa y se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la Comisión recibió el Informe de Autoevaluación, junto con los antecedentes requeridos, por parte de la Institución el 30 de abril de 2020 y mediante la Resolución Exenta APP N°0037-20 de la misma fecha, se dio inicio formal al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
3. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, aprueba el Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de carreras y programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.
4. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa de la Carrera se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada, los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020, previo acuerdo con la Institución.
5. Que, el 7 de diciembre de 2020, se emitió el Informe de Evaluación Externa, elaborado sobre la base de los criterios definidos por la Comisión y los propósitos declarados por la Carrera.
6. Que, el dicho Informe fue enviado a la Institución el 7 de diciembre de 2020, para su conocimiento y observaciones.



7. Que, el día 23 de diciembre de 2020, la Comisión recibió las observaciones realizadas al Informe mencionado previamente, enviadas por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
8. Que, la Comisión analizó la totalidad de la documentación enviada por la Carrera durante el proceso, en su sesión N°1.780 del día 30 de diciembre de 2020, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Educación Física, Artes y Música, quien, en representación de este, efectuó una presentación de los antecedentes generados durante el proceso y dio respuesta a las consultas formuladas por los comisionados en relación con los antecedentes indicados.
9. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera se adhiere a los propósitos Institucionales declarados en el área de pregrado, cuya orientación proviene del plan de desarrollo de la universidad.

Se formulan cuatro objetivos educacionales orientados a que los estudiantes integren los diferentes conocimientos vinculados a estos objetivos en el futuro quehacer profesional.

Se declara, explícitamente, que los estudiantes pueden desempeñarse en contextos laborales diversos, vinculados al área de formación, además de los niveles de enseñanza del sistema escolar; sin embargo, no se advierten instancias que permitan a los estudiantes desarrollar competencias afines a dichos contextos no escolares.

Integridad

Aun cuando la implementación de la Carrera es reciente, no se ha formulado un plan de desarrollo propio de la carrera de Pedagogía en Educación Física y Salud.



La institución dispone de reglamentación para carreras de Pedagogía, pero aún no se cuenta con un reglamento propio que contemple las particularidades de esta Carrera.

Se cuenta con una plataforma institucional como soporte de información y publicación, que incluye aspectos relativos a la Carrera.

Perfil de Ingreso

La Carrera cuenta con mecanismos institucionales e instancias disponibles para el monitoreo y seguimiento del avance de los estudiantes en relación con el perfil.

El perfil de egreso formulado para la Carrera, aprobado en 2019, aborda tres dimensiones de competencias: Disciplinar, Pedagógico-Disciplinar y Profesional.

La construcción del perfil de esta Carrera se declara acorde a los lineamientos de la Facultad de Educación en el que las prácticas generativas son un elemento principal. Este proceso se realizó en función de las definiciones institucionales, a cargo de una comisión integrada por académicos de la Facultad de Educación, Facultad de Medicina y la Dirección de Deportes. No obstante, falta claridad y evidencia, por una parte, sobre los fundamentos que sustentan el enfoque y creación de la Carrera, y por otra, sobre su validación por actores relevantes, en vista de la necesaria identidad profesional que se busca promover.

En la misma línea de lo antes indicado, se hace necesario fortalecer la difusión y apropiamiento del perfil por parte de académicos y estudiantes de la Carrera.

Plan de Estudios

Su aprobación se decreta en el año 2019 y su implementación comenzó en marzo de 2020.

El plan de estudios abarca las tres dimensiones, con ámbitos que incluyen competencias y subcompetencias. Se hace necesario revisar la secuencia lógica de todas las áreas formativas con el fin de equilibrar la trayectoria formativa de los estudiantes, mejorando la coherencia de la progresión disciplinar y didáctica a lo largo del plan de estudios.

Su construcción contempla la cuantificación del trabajo mediante un sistema de créditos. La estructura curricular completa del plan de estudios es de 500 créditos y tiene una duración de 10 semestres.



Tiene una estructura de prácticas tempranas y progresivas acorde al modelo instalado por la facultad de Educación, que comienza en el II semestre del primer año y continúa en el IV, VI y VIII semestres, además de dos prácticas profesionales, una para educación básica y otra para educación media, en los dos últimos semestres.

La Licenciatura en Educación se confiere al aprobar 400 créditos PUC y aprobar un examen sobre saberes disciplinarios y pedagógicos.

El título de profesor de Educación Física y Salud se obtiene luego de aprobar 500 créditos PUC, al aprobar las prácticas profesionales en educación básica y educación media y el examen de inglés.

Entre los mecanismos dispuestos para la evaluación del plan de estudios se contabiliza el comité curricular, constituido por académicos de ambas facultades.

Vinculación con el Medio

El componente de vinculación con el medio de la Carrera se enmarca en las políticas de las Facultades de Educación y Medicina.

Se proyectan actividades de las prácticas generativas, eje de prácticas, diplomados, cursos, perfeccionamiento, formación continua y extensión hacia el medio educativo. La bidireccionalidad es un elemento aún no observable, por la reciente implementación de la Carrera.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

Las políticas financieras están definidas institucionalmente. Es una Carrera Interfacultades cuya dependencia radica en la Facultad de Educación, aunque se vincula con la Facultad de Medicina y la de Educación.

La Carrera está a cargo de un director, con una jornada de 33 horas asignadas; sus funciones están debidamente reglamentadas y cuenta con la calificación profesional compatible e idónea para el cumplimiento de sus funciones. Entre sus responsabilidades se cuenta la articulación entre las Facultades de Educación y de Medicina. Se dispone de una profesional a cargo de la coordinación de las prácticas, con una jornada de 22 horas.



Personal Docente

La Carrera dispone de un cuerpo docente calificado profesionalmente y valorado por los estudiantes.

Los docentes que dictan asignaturas en la Carrera pertenecen a la Facultad de Medicina o a la Facultad de Educación.

La Carrera reporta como núcleo docente, 12 académicos que imparten asignaturas entre el primer y segundo semestre. Uno de ellos tiene jornada de 33 horas y otro de 22 horas (director y coordinadora de prácticas); los demás académicos tienen jornada igual o menor a 10 horas.

Sobre el 90% de los académicos tiene formación postgradual.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera dispone de infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza-aprendizaje y apropiados para el desarrollo de las actividades del plan de estudio y el bienestar de los estudiantes. Las instalaciones cuentan con adecuaciones para facilitar la movilidad universal.

La biblioteca y recursos bibliográficos son actualizados y suficientes para dar cobertura a las necesidades de los estudiantes de la Carrera. Los laboratorios que apoyan la formación en el área biológica cuentan con el equipamiento necesario.

Para la adecuación de las actividades prácticas se dispone de una plataforma de retroalimentación de prácticas pedagógicas.

La infraestructura deportiva con la que cuenta la Universidad está disponible y es prioridad para los requerimientos de la Carrera, tanto para el desarrollo de las asignaturas, como para el uso durante el tiempo de trabajo autónomo de los estudiantes.

Las instalaciones, dependencias y recursos fueron revisados a través de archivos, imágenes y presentaciones en formato digital y contrastado con las entrevistas, lo que permitió constatar que la Carrera dispone de los medios necesarios para su adecuado funcionamiento.

Los convenios con establecimientos educacionales para el desarrollo de las prácticas son institucionales, la Carrera no ha hecho uso de estos, producto de la contingencia y la imposibilidad de implementar prácticas presenciales.



De acuerdo con las condiciones actuales, limitadas por la emergencia sanitaria, la Carrera e Institución han apoyado a los estudiantes con los recursos pertinentes y facilidades necesarias para permitir la continuidad del proceso formativo.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución provee las condiciones necesarias para ofrecer una formación integral de los estudiantes.

Existen instancias formales, validadas y reconocidas por la Institución que propician la participación y organización estudiantil en diferentes ámbitos.

Los estudiantes disponen de sistemas de apoyo académico, de salud, recreación, deportivos, de acompañamiento y reforzamiento de carácter institucional.

Dadas las condiciones sanitarias, la Institución ofrece apoyo adicional a sus estudiantes para dar atención a sus necesidades.

Los estudiantes de la Carrera se encuentran en proceso de conformación y formalización de los espacios de representatividad, dada la contingencia.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Institución ofrece diversas líneas de financiamiento y apoyo para la investigación a los académicos.

El cuerpo académico cuenta, en su mayoría, con producción investigativa. El trabajo desarrollado por los docentes en cuanto a publicaciones e investigaciones es previo a la implementación de la Carrera.

No se han definido en la Carrera líneas de investigación a desarrollar. El acotado tiempo de funcionamiento y las condiciones actuales para ello, limitan aún el ámbito de la investigación de los académicos, cuya incorporación a la Carrera es reciente.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Universidad y la Carrera forman parte del CRUCH y se adscribe a los lineamientos definidos por el Sistema Único de Admisión (SUA).



Los requisitos de admisión son públicos y acordes a las exigencias legales vigentes para las carreras de Pedagogía. El puntaje promedio de los estudiantes matriculados está por sobre la exigencia mínima legal.

Los estudiantes rinden al ingresar pruebas diagnósticas orientadas a evaluar el nivel de habilidades comunicativas en español e inglés y razonamiento matemático. Debido al contexto sanitario, estas evaluaciones han debido ser aplicadas en diferentes momentos del año, no al inicio de este como estaba previsto.

Existen acciones de acompañamiento orientadas a mejorar resultados bajo lo esperado, con apoyo y soporte institucional.

La Institución considera las exigencias legales actuales en torno a la rendición de la prueba END. Los estudiantes de la primera cohorte ingresaron en 2020, por tanto, no han rendido aún esta evaluación.

Para el año 2020 se proyectó 55 vacantes y para el 2021 se proyectan 60. La proporción de estudiantes matriculados es de 45% y 55% para hombres y mujeres, respectivamente.

Por la reciente implementación de la Carrera, no se cuenta con datos, ni mecanismos de seguimiento de deserción y tasas de ocupación; no obstante, se hará uso oportuno de los mecanismos institucionales disponibles.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Institución cuenta con una unidad que apoya los procesos de autoevaluación de las carreras y con normativa que regula estos procesos.

La Carrera inició sus actividades en marzo del presente año. Se cuenta con mecanismos y estrategias de seguimiento institucionales para orientar la mejora continua.

Se presenta un plan de mejora en vista de los elementos observados para la implementación de la Carrera. La Carrera no ha elaborado un plan estratégico para el seguimiento de sus propósitos y objetivos.

En este proceso inicial, no participaron actores externos, como empleadores y egresados, aunque sí se contempla considerarlos en procesos futuros.

Se considera la rendición de las pruebas diagnósticas exigidas para la formación inicial docente.



Se dispone de un comité curricular y un comité de autoevaluación permanente, integrado por académicos de las dos facultades involucradas.

Conclusiones

- El reciente inicio de la Carrera, a partir de 2020, impide disponer de evidencias para una evaluación completa, tales como la progresión académica de los estudiantes y la cantidad de egresados.
- Destaca la pertenencia tanto a la Facultad de Medicina como a la Facultad de Educación, lo que, entre algunos aspectos, es idóneo para la promoción de la formación continua de los estudiantes de la Carrera.
- De acuerdo con el plan de estudios diseñado por la Carrera, se identifica cierta inconsistencia entre los niveles de formación escolar a los que se orienta y los contextos laborales incluidos y descritos en los propósitos de esta.
- Se debe mejorar la coherencia de la progresión de los aprendizajes en el área disciplinar y didáctica, a lo largo del plan de estudios.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha concluido que la carrera de Pedagogía en Educación Física y Salud, impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su sede del campus San Joaquín, en jornada diurna, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación Física y Salud para Educación Básica y Media, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.



2. Que, conforme al marco legal vigente, la Comisión ha decidido **acreditar** a la Carrera por un plazo de tres (3) años, hasta 30 de diciembre de 2023.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, situación en que serán de especial atención las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la Ley N°20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Comisión para tal efecto.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Educación Física y Salud de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Anótese, regístrese y publíquese.





Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

HBA/RBZ//PTN
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003A598

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>